

**Unidad de Transparencia de la
Secretaría General de Gobierno
Oficio Núm. UTSGG-103/2024**

Lorena de la Vega Ávila
Presente.

En atención a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 30 de abril de 2024, con número de folio **060110524000080**, en la que solicita lo siguiente:

"Buenos días:

Por este medio solicito a usted, muy atentamente, EL INVENTARIO Y DESPLAZAMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024, dicha entrega de información debe contener:

- *Nombre de la Entidad Federativa.*
- *Clave de Cuadro Básico y Diferencial.*
- *Descripción.*
- *Nombre comercial del Medicamento.*
- *Número de Piezas.*
- *Precio Unitario.*
- *Importe.*
- *Proveedor.*
- *Tipo de Compra (Licitación, Adjudicación, Invitación).*
- *Número de Orden (Licitación, Adjudicación, Invitación).*
- *Número de Contrato (Contrato, Licitación o Factura).*
- *CLUES de Destino.*
- *Nombre de la CLUES.*
- *Unidad Compradora (Estado o INSABI).*
- *Fecha de Entrada.*

SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA DICHA INFORMACIÓN SEA ENVIADA EN FORMATO DE HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL.

Adjunto a usted ejemplo de la información solicitada, esperando que le sea de utilidad.

Agradezco sus atenciones y quedo a la espera de su amable respuesta."

Al respecto se le comunica que después de revisar la solicitud, se realizó una exhaustiva búsqueda de la información requerida en los archivos de la Secretaría General de Gobierno, concluyendo que no se cuenta con la misma ya que ésta no incide en el ámbito de competencia de esta

dependencia y/o sus órganos centralizados, ya que no se produce, recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva dicha información pública, ni se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiere la normatividad aplicable a esta Secretaría, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Por lo que con fundamento en el artículo 26, fracciones I y VII y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como, lo dispuesto en la Ley de Salud del Estado de Colima, que establece:

"Artículo 5.- Corresponderá a la Secretaría actuar en las materias que se le descentralicen como autoridad sanitaria federal:

[...]

IV. Consolidar el sistema estatal de información básica en materia de salud y proporcionar la información a las autoridades federales competentes. La información se referirá, fundamentalmente, a los siguientes aspectos:

a) Estadísticas de natalidad, mortalidad, morbilidad y discapacidad;

b) Factores demográficos, económicos, sociales y ambientales vinculados a la salud; y

c) Recursos físicos, humanos y financieros disponibles para la protección de la salud de la población, y su utilización.

[...]"

"Artículo 6.- Corresponderá, además, a la Secretaría:

I. Formular y ejecutar el Programa Estatal de Salud;

II. Vigilar el cumplimiento de la Ley General, esta Ley, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables;

III. Organizar y ejecutar los programas y acciones de regulación que le competan;

IV. Celebrar con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, los acuerdos de coordinación en los términos de las disposiciones aplicables; y

V. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables."

Por ende, **se le orienta para que su solicitud de información la dirija por los distintos medios disponibles a la Secretaría de Salud.**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 13 de mayo de 2024



LICDA. ADRIANA AMADOR RAMIREZ
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

